

SALLIQUELO, 06 DE DICIEMBRE DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

que el Plan Provincial de Generación de Empleo " UGE " en obras de pavimentación permite elevar la calidad de vida de los vecinos a través del mejoramiento de la infraestructura urbana,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

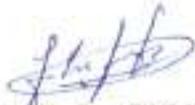
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Declárase a la Municipalidad de Salliquelío adherida al Plan Provincial para la Generación de Mano de Obra Intensivo en Obras de Pavimentación.-----

ARTICULO 2º).- El Honorable Concejo Deliberante hace reserva de los actos administrativos conforme sus facultades y atribuciones - LOM - que oportunamente le sean requeridos y/o se consideren para la implementación del plan, previa presentación del o los proyectos a ejecutar.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 819/95.-


JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -




RUBÉN E. MITRE
- PRESIDENTE -